CONTRATO Nº 49/2.017

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SUARES HERI ASOCIADOS**, domiciliada en Km 16 Acaray, Rio Aquidaban detrás de la Municipalidad de Minga Guazú , Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EMILIO SUAREZ HENRI**, con Cédula de Identidad **N° 2.658.351**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – PLURIANUAL 2.018".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.860. Los montos correspondientes al año 2.018 se encuentran supeditadas al Presupuesto General de la Nación ejercicio 2.018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16-17, convocado por la Gobernación de Alto Paraná, según resolución N° 1.292/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1894/2017 de fecha 15/09/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE NRO: 2 - ITEM 1

LUGAR: BARRIO BELLA VISTA II
DISTRITO: HERNANADARIAS

SUARES HERI ASOCIADOS RUC: 2658351-8

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cúbicos	3	500.000	1.500.000
2	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	4.256	2.500	10.640.000
3	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cuadrados	4.256	2.500	10.640.000

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

4	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	880	3.000	2.640.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.256	29.000	123.424.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.256	3.000	12.768.000
7	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	1.100	28.800	31.680.000
8	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	4.256	3.000	12.768.000
9	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	4.256	3.000	12.768.000
10	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	4.256	800	3.404.800
TOTAL						**222.232.800**

LOTE NRO: 2 - ITEM 2

LUGAR: **BARRIO KUARAHY RESE**
DISTRITO: **HERNANADARIAS**

11	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
12	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	1.120	2.500	2.800.000
13	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cuadrados	1.120	2.500	2.800.000
14	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	224	3.000	672.000
15	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.120	29.000	32.480.000
16	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.120	3.000	3.360.000
17	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	320	28.800	9.216.000
18	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.120	3.000	3.360.000
19	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	1.120	3.000	3.360.000
20	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	1.120	800	896.000
TOTAL						**60.444.000**

LOTE NRO: 2 - ITEM 3

LUGAR: **BARRIO LAS MERCEDES**
DISTRITO: **HERNANADARIAS**

21	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
22	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	840	2.500	2.100.000
23	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cuadrados	840	2.500	2.100.000
24	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	168	3.000	504.000
25	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	840	29.000	24.360.000
26	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	840	3.000	2.520.000
27	72101703-004	Construccion de cordon	Metro lineal	240	28.800	6.912.000
28	72131601-004	Colocacion de hormigon armado	Unidad	7	850.000	5.950.000
29	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	840	3.000	2.520.000
30	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	840	3.000	2.520.000
31	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	840	800	672.000
Precio Total						**51.658.000**
TOTAL GENERAL LOTE 2						**334.334.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones,

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

trescientos treinta y cuatro mil, ochocientos. (GS. 334.334.800).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS – PLURIANUAL 2.018".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a

su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre de 2017.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: ***SUARES HERI ASOCIADOS***

Sr. EMILIO SUAREZ HENRI
CI Nº 2.658.351
PROPIETARIO

SUARES HERI Y ASOCIADOS
RUC: 2658351-8